

La venta de cigarrillos con sabor en los Estados Unidos está prohibida

(Flavored Cigarettes Banned in the United States)

Prohibición federal

A partir del 22 de septiembre de 2009, los cigarrillos y el tabaco para liar que contengan ciertos sabores característicos son considerados adulterados y su fabricación, importación o venta en los Estados Unidos está prohibida. Según lo previsto por la Ley de Prevención y Control del Uso de Tabaco en las Familias (FSPTCA, Family Smoking Prevention and Control Act), la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, Food and Drug Administration) tiene la autoridad para reglamentar la fabricación, comercialización y distribución de los productos de tabaco.

La FDA ha indicado su intención de utilizar la gama completa de herramientas que posee la agencia para garantizar el cumplimiento de la prohibición federal sobre los cigarrillos y el tabaco con sabor. Los fabricantes, distribuidores, importadores, mayoristas y minoristas pueden ser objeto de decomiso de los productos, multas civiles monetarias y enjuiciamiento penal por infringir la ley. Para obtener más información, consulte el sitio web de la FDA en www.fda.gov/TobaccoProducts/default.htm.

Empresas de California que venden cigarrillos y productos de tabaco

Sólo las marcas de cigarrillos y de tabaco para liar comprendidas en el Directorio de Tabaco de California (California Tobacco Directory) pueden ser vendidas en California. El Directorio de Tabaco fue creado por la promulgación del proyecto de ley 71, estatutos de 2003, cap. 890. En parte, esta ley requiere al Procurador General (Attorney General) la publicación de un sitio de Internet con la lista de todas las marcas de cigarrillos y tabaco para liar de los fabricantes que han cumplido los requisitos de certificación de forma oportuna y precisa.

Es ilegal vender, ofrecer o poseer para su venta (o importar para consumo personal) en este estado cigarrillos o productos de tabaco para liar, si el fabricante y la familia de marcas no figuran en el Directorio de Tabaco de California. También es ilegal la colocación de sellos del impuesto estatal en los cigarrillos o pagar el impuesto estatal sobre el tabaco para liar, a menos que el fabricante y la familia de marcas estén incluidos en el Directorio de Tabaco.

El Procurador General de California ha eliminado y podría seguir eliminando del Directorio de Tabaco, los cigarrillos y el tabaco para liar con

INVESTIGACIONES

INFORMACIÓN DE IMPUESTOS

Publicación 429-S • LDA

(Publication 429-S • February 2010)

Sitio web de la BOE e información de contacto de los miembros de la BOE
www.boe.ca.gov

Centro de Información
800-400-7115
TDD/TTY 800-735-2929

Defensor de los Derechos de los Contribuyentes
888-324-2798

MIEMBROS DE LA BOE

KRISTINE CAZADD
Director Ejecutivo

BETTY T. YEE
Primer Distrito
San Francisco

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)
Segundo Distrito
Lancaster

MICHELLE STEEL
Tercer Distrito
Rolling Hills Estates

JEROME E. HORTON
Cuarto Distrito
Los Angeles

JOHN CHIANG
Contralor Estatal

sabor prohibidos por la ley FSPTCA. Estos productos con sabor ya no pueden ser vendidos en California y podrían ser decomisados por las autoridades federales, estatales o locales o las autoridades policiales. Las infracciones a la ley están sujetas a sanciones civiles y penales.

Cumplimiento con el Directorio de Tabaco de California

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos del Estado y de la prohibición federal sobre los cigarrillos con sabor, usted debe consultar el Directorio de Tabaco de California con regularidad para obtener una lista actualizada de los cigarrillos y productos de tabaco para los cuales la venta está autorizada en California. Usted puede encontrar el Directorio de Tabaco en www.ag.ca.gov/tobacco/directory.php. El Procurador General actualiza el directorio según sea necesario para hacer correcciones o para añadir o eliminar fabricantes o familias de marcas.

Cabe señalar que en la actualidad los productos de tabaco comúnmente conocidos como “mini cigarros” (little cigars) no tienen que estar incluidos en el Directorio de Tabaco a fin de que su venta sea legal en California. El Procurador General podría decidir en el futuro la inclusión de determinadas marcas de mini cigarros en el Directorio de Tabaco. Usted debe consultar el Directorio de Tabaco de forma regular para obtener información actualizada.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el Centro de Información al 800-400-7115 (TDD/TTY: 800-735-2929). Los representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m (hora del Pacífico), excepto en días feriados estatales.

Esta publicación traducida se provee a usted para su conveniencia. No tiene el propósito de sustituir a la versión en inglés. Si existe alguna discrepancia entre la información contenida en la versión en inglés y esta traducción, la información contenida en la versión en inglés prevalecerá.